



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Resolución de Alcaldía

Nº 266-2019-MDCN-T

Ciudad Nueva, 04 de Junio del 2019

VISTOS:

El Proveído Nº 3115, de fecha 03 de Junio del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe Nº 455-2019-SGSP-GM-MDCN-T, de fecha 03 de Junio del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, y;

ANTECEDENTES:

Que, mediante el Informe Nº 455-2019-SGSP-GM-MDCN-T, de fecha 03 de Junio del 2019, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Proyectos, Ing. MANUEL SALAMANCA AGUILAR, informa que según la necesidad de la Sub Gerencia y en atención a las funciones inherentes al cargo, hace llegar la propuesta de designación del Inspector de Actividad: "MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES EN AVENIDAS PRINCIPALES, PLAZAS Y PLAZUELAS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, TACNA-TACNA" Y MANTENIMIENTO DE VÍAS Y CALLES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA", al siguiente profesional.

Nombre del profesional	: JAVIER CACHICATARI ROMERO
Profesión	: arquitecto
Registro CAP	: 14382
Correo electrónico	: javier33_4@hotmail.com
Dirección	: Asoc. Villa San Francisco Mza. 99 Lte. 5 Distrito Gregorio Albarracín Lanchipa
Teléfono	: 980880808

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la **"DIRECTIVA DE LINEAMIENTOS Y NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA POR LA MODALIDAD PRESUPUESTARIA DIRECTA, PROGRAMADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA"**, aprobado mediante la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 113-2014-MDCN-T** de fecha 21 de Febrero del 2014, en el acápite 6.9.2.10 establece que **"El Inspector de la Actividad de Mantenimiento es designado a través de Resolución de Alcaldía; deberá asumir la responsabilidad de verificar, inspeccionar, fiscalizar y dar solución en forma técnica cuando se requiera, debiendo contar con los mismos requisitos profesionales del ejecutor o superior"**, Asimismo el acápite 6.9.2.12 hace mención de las funciones del Inspector de Mantenimiento.

Que, el artículo 6 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, a las facultades conferidas en el artículo 6º y el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica.





"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al **ARQ. JAVIER CACHICATARI ROMERO**, con **CAP. N° 14382**, en el cargo de **INSPECTOR** de las actividades de mantenimiento de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, a partir del 03 de Junio del 2019, que se detallan a continuación:

- Actividad: "MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES EN AVENIDAS PRINCIPALES, PLAZAS Y PLAZUELAS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, TACNA-TACNA".
- Actividad: "MANTENIMIENTO DE VÍAS Y CALLES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA".

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el **INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO** designado deberá cumplir con el ejercicio de este cargo en estricta observancia de la Directiva aprobada mediante **Resolución de Alcaldía N° 113-2014-MDCN-T** de fecha 21 de Febrero del 2014, las funciones específicas establecidas en el **acápito 6.9.2.12 desde los párrafos a) hasta n); Bajo Responsabilidad.**

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión de Proyectos, el fiel cumplimiento e implementación de la presente Resolución Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
SGSG
SGSP
SGGRH
INTERESADO
ARCHIVO.